



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: I 169/2018  
Fecha Resolución: 23/10/2018

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### **SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN HERMANDAD SACRAMENTAL DE MAIRENA DEL ALCOR.**

Visto la solicitud de subvención presentada el día 16 de octubre de 2018 por la Hermandad Sacramental de Mairena del Alcor con CIF G-41558420.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018, de inicio de expediente de Subvención Nominativa a la Hermandad Sacramental de Mairena del Alcor.

Visto el informe emitido por la Interventora Accidental de este Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2018, y en base al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y a la disposición adicional del Reglamento General de Concesión de Subvenciones Municipales.

En ejercicio de las facultades que confieren el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención nominativa a la Hermandad Sacramental de Mairena del Alcor con CIF G-41558420, por importe de 500 €, con cargo a la partida presupuestaria 338/489.00.07 del vigente presupuesto.

**SEGUNDA.-** La finalidad de la subvención ira destinada a sufragar los gastos derivados de las Fiestas del Corpus y de San Bartolomé, Patrón y Alcalde Perpetuo de esta Villa .

**TERCERO.-** Abonar inicialmente el 75% de la subvención. En el plazo máximo de tres meses desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá justificar y acreditar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de acuerdo con el Reglamento para la concesión de subvenciones, que la totalidad de los fondos otorgados han sido destinados e invertidos en los fines que han motivado su concesión y no en atenciones distintas. Una vez justificado dicho importe, se procederá al pago del veinticinco por ciento restantes. El Beneficiario de la subvención tiene que estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

**CUARTO.-** El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones, o ayudas que financien la actividad subvencionada. En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3) de la Ley de subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTO.-** El Beneficiario de la subvención tiene que estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución al interesado, así como a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, en fecha y hora de

Código Seguro De Verificación:	B4+tNKj+zspa2UEUrXUI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	23/10/2018 11:23:46
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	23/10/2018 09:31:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B4+tNKj+zspa2UEUrXUI3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B4+tNKj+zspa2UEUrXUI3g==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR  
CULTURA  
GENERALES

firma electrónica; lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Secretario General

Virgilio Rivera Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B4+tNKj+zspa2UEUrXUI3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	23/10/2018 11:23:46	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	23/10/2018 09:31:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B4+tNKj+zspa2UEUrXUI3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B4+tNKj+zspa2UEUrXUI3g==</a>			